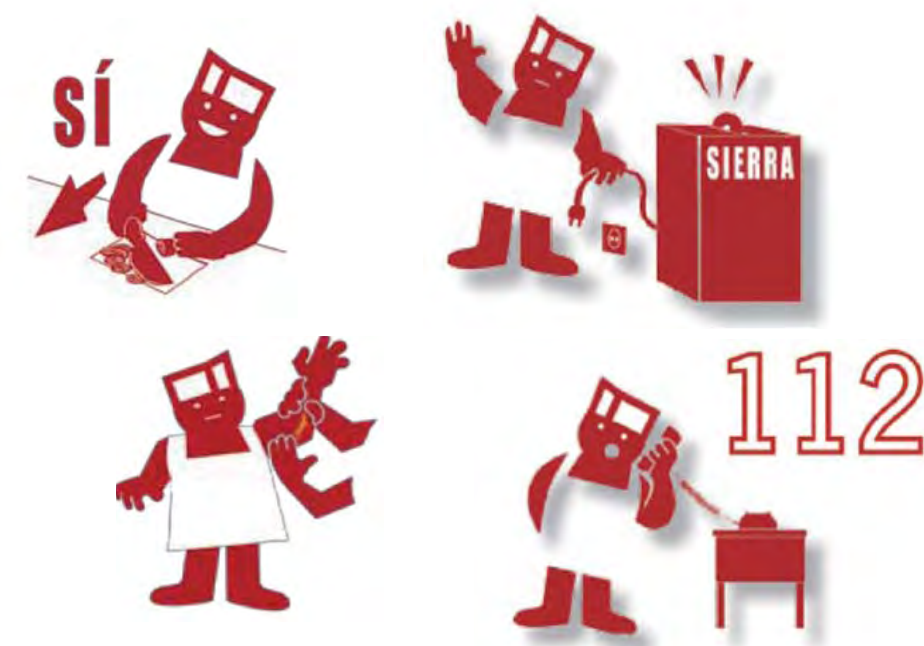


# III plan director en prevención de riesgos laborales de la Comunidad de Madrid 2007-2011

Fedecarne participa de nuevo en el III Plan Director en Prevención de Riesgos Laborales.



Inserción  
financiada en  
el marco del  
III Plan Director  
en Prevención  
de Riesgos  
Laborales de  
la Comunidad  
de Madrid  
2007-2011.





## LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES MÁS CERCANA: SERVICIO DE ASESORAMIENTO A MICROEMPRESAS PREVENCIÓN10.ES.

### 1.- Las microempresas y la prevención de riesgos laborales

En la Unión Europea, y por tanto en todos los países que la forman, como el nuestro, se entiende por **microempresa** a aquellas empresas que presentan como mínimo uno de los tres criterios siguientes; **número de empleados inferior a 10 personas, volumen de negocio anual (facturación) igual o inferior a 2 millones de euros y volumen de activos del año (balance general anual) igual o inferior a 2 millones de euros. Es fácil entender, por tanto que nuestro sector detallista de la carne está compuesto en su práctica totalidad por empresas de este tipo.**

Uno de los **inconvenientes** con los que se encuentran nuestras microempresas es el **cumplimiento de la amplia y compleja normativa** existente sobre Prevención de Riesgos Laborales.

Ante este problema, la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo 2007-2012, documento elaborado por el Gobierno y los Interlocutores Sociales, pone especial énfasis sobre el hecho de que la amplitud de la normativa española de seguridad y salud, no sólo en su aspecto técnico sino especialmente en el administrativo o de gestión, puede resultar de complejo cumplimiento, especialmente para las pequeñas y medianas empresas.

Dicha estrategia fija como primer objetivo operativo relativo a la prevención de riesgos laborales en la empresa, lograr un mejor y más eficaz cumplimiento de la normativa, con especial atención a las pequeñas y mediana empresa para conseguir que el sistema de prevención sea sencillo, cercano al empresario y fácilmente comprensible.

En línea con lo anterior, se contempla la posibilidad de que el empresario pueda desarrollar personalmente la actividad de prevención en empresas de hasta 10 trabajadores (respetando el resto de los requisitos actualmente exigibles), simplificándose la gestión documental, y facilitándose un asesoramiento público al empresario para la organización de sus actividades preventivas.

Como desarrollo de los principios anteriormente señalados y de las líneas marcadas por la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, la Ley 25/2009, de 22 de diciembre, de modificación de diversas Leyes para su adaptación a la Ley sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, conocida como "Ley Ómnibus", recoge novedades en materia de prevención de riesgos laborales.

En primer término en el artículo 16.2 bis de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales se reconoce la posibilidad de que las empresas, en atención al número de trabajadores y a la naturaleza y peligrosidad de las actividades realizadas, puedan organizar su actividad preventiva de manera más simplificada, siempre que ello no suponga una reducción del nivel de protección de la seguridad y salud de los trabajadores

En desarrollo de lo anterior el artículo 11 Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención **ha ampliado a las empresas de 10 trabajadores la opción legal que permite al empresario asumir personalmente la gestión de la prevención**, con excepción de la vigilancia en la salud, siempre que se cumplan además las siguientes condiciones; que el empresario desarrolle su actividad habitual en el centro de trabajo, que tenga la capacidad adecuada para las funciones de prevención y que la actividad de la empresa no este incluida entre las especialmente peligrosas contempladas en el Anexo 1 del citado reglamento.

En la práctica, la nueva regulación implica una mayor simplicidad y eficacia en la organización de la prevención de riesgos laborales en las microempresas que son mayoría en el sector detallista de la carne.

Para facilitar la implantación de la prevención de riesgos laborales en el establecimiento y favorecer el asesoramiento público al empresario en la organización de sus actividades preventivas se ha desarrollado por parte del **Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, el Instituto Regional de Seguridad y Salud en el Trabajo dependiente de la Consejería de Empleo y Mujer de la Comunidad de Madrid**, y por el resto de las Comunidades autónomas un nuevo servicio de asesoramiento a la microempresa en materia de seguridad y salud laboral denominado **Prevencion10.es**.

Preocupados por esta realidad en el sector, FEDECARNE estuvo presente el pasado 9 de julio de 2010 en la jornada de presentación de la Plataforma **Prevencion10.es** celebrada en el salón de actos del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

## 2.- Portal [www.prevencion10.es](http://www.prevencion10.es)

El objetivo de esta aplicación nacida bajo el lema “haz de la prevención tu gestión más rentable”, es conseguir una reducción constante y significativa de la siniestralidad laboral y la mejora continua y progresiva de las condiciones de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a los objetivos fijados en la Estrategia Española de Seguridad y Salud en el Trabajo.

### En concreto este nuevo portal tiene las siguientes utilidades:

- Permitirá al empresario la **formación, información y asistencia técnica** necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones legales, proporcionándole un lugar de encuentro e intercambio de buenas prácticas.
- Facilitará al empresario e-herramientas gratuitas, atractivas y fáciles de usar, que cumplan con todos los estándares de accesibilidad y seguridad que le permitan **gestionar eficazmente la prevención en su empresa, apostando claramente por la simplificación y la reducción de cargas**.
- Desarrollará una infraestructura técnica que facilite la integración de la Administración General del Estado y la Administración de las Comunidades Autónomas, en la ejecución del servicio con absoluto respeto al régimen competencial fijado en la Constitución Española.

### La estructura del servicio consta de dos herramientas:

- 1.- **Evalua-t**, que es una herramienta de gestión que permitirá al empresario cumplir con sus obligaciones legales de forma sencilla, aumentando la eficiencia de los recursos destinados a la prevención. Esta herramienta permite realizar una autoevaluación de riesgos laborales en 4 sencillos pasos:
  - a.- **Registro**: introduciendo el DNI electrónico a certificado digital.
  - b.- **Evaluación**: para evaluar todos los riesgos asociados al negocio.
  - c.- **Planificación**: después de cada evaluación el empresario tiene la obligación de eliminar los riesgos asociados a cada negocio.
  - d.- **Seguimiento**: se recibirán avisos y alertas para eliminar los riesgos.
- 2.- **STOP riesgos laborales**, centro de atención al usuario, que facilitará apoyo permanente a Evalua-t, solucionando cuantas dudas puedan surgir al empresario en el uso del portal y en materia de prevención.

Desde FEDECARNE queremos dar la bienvenida a iniciativas de este tipo que contribuyan a facilitar la organización de la prevención de riesgos laborales en el sector y sirvan, al mismo tiempo, para reducir la siniestralidad laboral en el mismo.